

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA DISTRIBUIDORA DEL
NORTE S.A. DISTRANORTSA..-

5 CUANTIA: US \$.800,00 DOLARES NORTEAMERICANOS

6 @@@@@@@@@@@@@@

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
8 El Oro, República del Ecuador, hoy día martes trece de Septiembre
9 del año dos mil cinco; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO**
10 **CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala,
11 comparecen por sus propios derechos, los señores Ingeniero Edgar
12 Yovani Quimí Bustamante; José Luis Quimí Arias; y, Geovanny
13 Javier Quimí Arias, de estado civil casados.- Los comparecientes son
14 de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para
15 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia
16 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
17 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que para
18 su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
19 continuación:-----

20 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
21 sírvase insertar una en la que conste la Constitución y Estatutos
22 sociales de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes
23 cláusulas:-----

24 PRIMERA OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de está

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Escritura Pública los señores: Uno) Ingeniero Edgar Yovani Quimí
2 Bustamante; Dos) José Luis Quimí Arias; y, Tres) Geovanny Javier
3 Quimí Arias; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en esta ciudad, ejecutivos de negocios, con la capacidad
5 legal suficiente, quienes manifiestan que es su voluntad constituir
6 como en efecto constituyen una COMPAÑÍA ANÓNIMA de forma
7 simultanea, bajo la denominación de DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.A.
8 DISTRANORTSA., cuyo régimen estará sujeto a la Ley y a los
9 Estatutos Sociales que han sido aprobados por los contratantes y que
10 dicen.

11 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA: DISTRIBUIDORA DEL NORTE**
12 **S.A. DISTRANORTSA.- CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, OBJETO,**
13 **DOMICILIO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
14 compañía anónima que se constituye se denomina **DISTRIBUIDORA**
15 **DEL NORTE S.A. DISTRANORTSA;** **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
16 **SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto: a) Dedicarse a la
17 planificación de conjuntos residenciales para la venta bajo el sistema
18 de propiedad horizontal ú otras formas legales que establezca el
19 mercado y las leyes del país; b) a la planificación, promoción y
20 equipamiento de urbanizaciones; c) a la compra venta de solares,
21 terrenos y predios en general; d) a la importación de materiales,
22 accesorios y complementos para distribuir y vender en el mercado
23 local o internacional; e) Proveer a las empresas públicas y privadas,
24 toda clase de materiales y accesorios para construcción de obras en

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 general y otros que le fueren solicitados, f) Administrar
2 complejos turísticos, centros comerciales, comprar y vender
3 bienes raíces, muebles e inmuebles; g) Realizar gestiones
4 para obtener concesiones y franquicias operacionales que le
5 permitan administrar bienes del sector público ; h) importar y
6 exportar maquinarias, vehículos y otros bienes relacionados con
7 su objeto; i) Importar y exportar toda clase de
8 electrodomésticos y productos de electrónica en general; Para
9 el cumplimiento de su fines la compañía utilizará los siguientes
10 medios 1) adquirir acciones o participaciones de otras
11 sociedades; 2) Participar en la constitución de compañías ya
12 sea como accionista o como socio; y, 3) participar en
13 licitaciones y concurso de ofertas para realizar contratos con
14 entidades oficiales; 4) Realizar toda clase de actos y contratos
15 civiles y de comercio que se efectúen de acuerdo a las Leyes
16 establecidas en el País y al presente Estatuto.-----

Dr. Leslie Castillo Sofomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

17 **ARTICULO TERCERO:- DOMICILIO.** La compañía tendrá su
18 domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
19 del Ecuador; sin perjuicio de poder establecer agencias o
20 sucursales dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta
21 General, adoptada con sujeción a la Ley y este Estatuto, y
22 siempre que el desarrollo de sus actividades así lo exigiere.-

23 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
24 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
25 inscripción de la Escritura de constitución en el Registro
26 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido

1 por decisión de la junta General de accionistas con
2 arreglo a la Ley de Compañías.-----

3 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL ACCIONES Y**
4 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**

5 **AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de (\$
6 1.600.00) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
7 Norte América, monto hasta por el cual la Junta General de
8 Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones
9 ordinarias, capital cuyo aumento será autorizado por la misma
10 Junta General y sometido a la aprobación de la
11 Superintendencia de Compañías.-----

12 **EL CAPITAL SUSCRITO.-** de la compañía es de (USD \$
13 800.00) OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte
14 América, dividido en OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y
15 NOMINATIVAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA, capital que podrá
16 ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General
17 de Accionistas. Para la suscripción de acciones en el aumento
de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en
proporción al valor pagado de las acciones que tengan al
momento en que se resuelva dicho aumento, preferencia que
podrá ejecutarse en el plazo de treinta días contando desde la
fecha en que se de aviso público sobre la resolución de
elevación del capital suscrito, aviso que se entenderá dado con
la publicación de la resolución de la Junta General, en un
diario de la ciudad de Machala. Vencido el plazo de un
mes, las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 libremente colocadas.-----

2 **ARTICULO SEXTO: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL.-** Los Accionistas fundadores suscriben inicialmente un capital
4 de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norteamérica,
5 dividido en OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ
6 dólares cada una, capital que ha sido suscrito íntegramente y pagado
7 en numerario en un cincuenta por ciento por cada uno de los
8 accionistas, de, de acuerdo al cuadro de suscripción que integra la
9 presente Escritura y que se detalle a continuación: uno) Ingeniero
10 Edgar Yovani Quimí Bustamante, ha suscrito SESENTA Y CUATRO
11 ACCIONES ordinarias y nominativas de diez dólares de Estados Unidos
12 de Norteamérica cada una, que representa el ochenta por ciento del
13 capital, y ha pagado en numerario y de contado el cincuenta por
14 ciento de cada una de ellas, equivalente a TRESCIENTOS VEINTE
15 dólares; dos) José Luis Quimí Arias, ha suscrito OCHO ACCIONES
16 ordinarias y nominativas de diez dólares de Estados Unidos de
17 América cada una, que representa el diez por ciento del capital, y ha
18 pagado en numerario y de contado el cincuenta por ciento de cada
19 una de ellas, equivalente a CUARENTA dólares; y, tres) Geovanny
20 Javier Quimí Arias, ha suscrito OCHO ACCIONES ordinarias y
21 nominativas de diez dólares de Estados Unidos de América cada una,
22 que representa el diez por ciento del capital, y ha pagado en
23 numerario y de contado el cincuenta por ciento de cada una de ellas,
24 equivalente a CUARENTA DOLARES.- El saldo insoluto del cincuenta

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 por ciento se pagará en numerario y de contado en el plazo de un
2 año, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente
3 escritura en el Registro Mercantil.-----

4 **ARTICULO SEPTIMO: TITULOS DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las
5 acciones serán emitidos con el carácter de ordinarias y nominativas,
6 numeradas del cero cero uno a la ochenta, contendrán las
7 declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma
8 del Presidente y el Gerente General de la Compañía.-----

9 **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL:-** La
10 Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese
11 objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y
12 en cada caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente
13 para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de
14 las acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los
15 títulos de las nuevas acciones que se emitan contendrán su serie y
16 número de orden respectivo.-----

17 **ARTICULO NOVENO: VOTO.-** En Proporción a su valor pagado
18 cada acción implica para el accionista el derecho de voz y
19 voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá
20 a un voto; Cuando hubiere varios propietarios de una misma
21 acción, estos deberán nombrar un representante común para el
22 ejercicio de los derechos que le competen y si no se pusieran de
23 acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad
24 respectiva.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 **ARTICULO DECIMO: DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS.-** En caso
2 de destrucción o pérdida de uno o mas títulos de las acciones o certi-
3 ficados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y
4 expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de
5 Ley.-----

6 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.-**
7 Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales,
8 mediante simple carta poder dirigida al presidente de la compañía o
9 por medio del poder notarial debidamente conferido; con excepción
10 del presidente y gerente general, directores y administradores,
11 comisarios, funcionarios de la compañía, cualquier persona
12 legalmente capaz puede ser representante de los accionistas.-

13 **ARTICULO DUODECIMO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**
14 Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los
15 suscriptores para amparar una o varias acciones cuando los título
16 definitivos de las mismas no pueden emitirse por no estar pagadas en
17 su totalidad.- Tales certificados provisionales deberán emitirse
18 conforme a la Ley y serán autorizados con la firma del presidente y
19 gerente general de la compañía.-----

20 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO: ADMINISTRACIÓN Y**
21 **REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**
22 **TERCERO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la
23 compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la adminis-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 tración de la misma corresponde al Directorio, al Presidente y
2 Gerente General.-----

3 **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

4 **ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL:**

5 La Junta General está integrada por los accionistas legalmente
6 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las
7 decisiones que en ella se tomen de conformidad con este Estatuto y
8 la Ley, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a as
9 sesiones.-----

10 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA JUNTA GENERAL**

11 **ORDINARIA.-** La Junta General está integrada por los accionistas

12 legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente una
13 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

14 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria hecha en

15 uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Machala, con

16 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá

17 ser realizada por el Presidente o por el Gerente general de la

18 compañía con quince días de anticipación por lo menos al fijado para

19 la reunión, sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa

20 y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta cuando

21 estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por

22 unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta

23 respectiva, todos los concurrentes bajo pena de nulidad.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

- cinco -

1 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
2 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General extraordinaria de Accionistas
3 será convocada por el Presidente o Gerente General de la Compañía a
4 iniciativa propia o cuando lo solicite uno o mas accionistas, que
5 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
6 La convocatoria deberá ser hecha en unos de los diarios de mayor
7 circulación en Machala, con quince días de anticipación por lo menos
8 a la fecha fijada para la reunión, expresando el objeto, lugar día y
9 hora. Si los funcionarios indicados se negaren a efectuar la
10 convocatoria solicitada por el o los accionistas, este o estos podrán
11 concurrir a la autoridad competente solicitando tal convocatoria. No
12 hará falta la publicación por la prensa y la junta se entenderá
13 convocada y validamente constituida en cualquier tiempo o lugar del
14 territorio nacional para tratar cualquier asunto relacionado a los
15 negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital
16 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
17 de nulidad y de aceptar por unanimidad la celebración de dicha
18 Junta; Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.-
19 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A**
20 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .-** En las
21 Juntas Generales Ordinarias se trataran los asuntos que según la Ley y
22 estos Estatutos le competen.- Las Juntas Generales extraordinarias,
23 en cambio, solo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 especialmente convocadas.-----

2 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta
3 General Ordinaria o Extraordinaria no podrá considerarse constituida
4 para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
5 representan por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado;
6 si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda
7 convocatoria, la que no podrá demorarse mas de treinta días de la
8 fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se efectuara
9 dicha Junta cualquiera sea el numero de accionistas que concurren y
10 el valor de las acciones que representen en la segunda convocatoria
11 no podrá modificarse el objeto de la primera, no obstante para que la
12 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente
13 el aumento o disminución del capital, la transformación o fusión, o la
14 disolución de la compañía, y en general cualquier modificación del
15 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en
16 primera convocatoria; En segunda convocatoria bastara la
17 representación de la tercera parte del capital pagado; En tercera
18 convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas
19 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo
20 advertirse, en la convocatoria que así se hará, **ARTICULO**
21 **DECIMONOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las
22 excepciones previstas en la ley, toda resolución en las juntas
23 Generales para que tengan validez será tomada por mayoría de votos

*seis -

1 del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo previsto en
2 esta disposición se estará a lo que prescribe el Artículo Trece del
3 Reglamento de Juntas Generales.-----

4 **ARTICULO VIGESIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda junta
5 general será presidida por el presidente y a falta de este por el
6 accionista que fuera designado para el efecto por los asistentes a la
7 reunión debiendo actuar como Secretario el Gerente General de
8 Compañías y , en su falta, un Secretario Ad-hoc, que será nombrado
9 por la misma junta.-----

10 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
11 **JUNTA GENERAL .-** Son atribuciones y deberes de la Junta General:

12 a)Nombrar y remover al Gerente General, Directores y Comisarios de
13 la Compañía.., b) Conocer y aprobar el balance general de cuentas y
14 los informes del Directorio, del Presidente, del Gerente General y del
15 Comisario de la Compañía; c) Resolver sobre el plan anual de acción
16 de la Compañía; d) Autorizar toda operación que conlleve la
17 enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles de la Compañía;
18 e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales,
19 disponiendo el reparto de las utilidades liquidas y realizadas; f)
20 Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios
21 sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de la
22 Compañía sometan a su consideración; g) Acordar la disolución
23 anticipada de la compañía; h) Modificar o reformar previo el informe

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 de una comisión compuesta por tres personas, para elaborar un
2 proyecto de reformas de Estatutos social; j) Resolver acerca del
3 aumento o disminución del capital social; k) Decidir acerca de la
4 fusión, transformación y liquidación de la compañía; y, l) Resolver
5 sobre cualquier otro asunto que no estuviera encomendado a otros
6 organismos o funcionarios en general y lo que por Ley o este Estatuto
7 le correspondiere.-De cada Junta se sentará una acta que será escrita
8 a máquina en el anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva
9 que será suscrita por el Presidente y el secretario actuantes:-----

10 **TITULO TERCERO: DEL DIRECTORIO: ARTICULO VIGESIMO**

11 **SEGUNDO: CONFORMACION.-** El Directorio estará integrado por
12 TRES miembros elegidos o designados por la Junta General de
13 Accionistas, los cuales podrán ser accionistas o no de la compañía.
14 Los Directores así elegidos o designados durarán DOS AÑOS en sus
15 funciones y cada principal tendrá su respectivo suplente, el que
16 actuará a falta del titular y por llamado de este Organismo.-

17 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SESIONES DE DIRECTORIO.-** El
18 Directorio sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al mes y
19 extraordinariamente cuando fuera necesario. Las convocatorias serán
20 realizadas por el Presidente o Gerente General, mediante carta
21 esquila en la que constarán todos los asuntos a tratarse en la
22 reunión. De todas las sesiones se levantará una acta, que la suscribirá
23 el Presidente y secretario actuantes.-----

1 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**
2 **DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a)
3 Someter anualmente a consideración de la Junta General el plan
4 de acción y financiero de la compañía; b) Sugerir a la Junta
5 General la forma de distribución de los beneficios sociales,
6 incremento del fondo de reserva y depreciación de bienes en
7 general; c) formular en el mes de enero de cada año, las
8 preformas, presupuestos de gastos y de inversiones de la
9 compañía de acuerdo a los anteproyectos que obligadamente
10 debe presentar el Gerente General y someterlo a la aprobación
11 de la Junta General; d) Conocer y resolver sobre los asuntos
12 que sometan a su consideración el presidente y/o el Gerente
13 General dentro del ámbito de sus atribuciones; e) Ordenar en
14 cualquier tiempo la fiscalización de cualquiera de las
15 dependencias de la compañía; f) fijar el monto de las cauciones
16 que deban rendir los empleados que tengan responsabilidades
17 por manejo de fondos, bienes, y dinero de la compañía,
18 calificarlas y aceptarlas; g) Proponer a la Junta General la
19 compraventa de bienes raíces de o para la compañía; h)
20 Conceder licencia a los Directores y Gerente General cuando
21 estos lo soliciten; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
22 de la Junta General, la Ley, este Estatuto, los
23 Reglamentos y las demás que le estuvieren atribuidas. El
24 quórum será la concurrencia de tres de sus miembros
25 igualmente.-----

26 **TITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Orb - Ecuador

1 **QUINTO: CONDICIONES.-** El Presidente será un accionista o
2 no, será elegido por el Directorio de entre sus miembros, será a
3 la vez Presidente de la Junta General, del Directorio y de la
4 compañía. Durará DOS AÑOS en sus funciones y podrá ser
5 reelegido indefinidamente.-----

6 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

7 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) cumplir y hacer
8 cumplir las resoluciones de la Junta General de del Directorio;
9 b) actuar con voto Dirimente en el Directorio y dirigir las
10 Sesiones de la Junta General; c) Vigilar por el fiel
11 cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los
12 funcionarios y empleados de la compañía e informar sobre el
13 particular al Directorio en cada Sesión; d) Estudiar con el
14 Gerente General la conveniencia de establecer agencias y
15 sucursales y llevar la moción a consideración y aprobación de la
16 Junta General; e) Gestionar junto con el Gerente General la
consecución de prestamos internos y externos; f) Vigilar la
buena marcha de los negocios sociales; g) Firmar con el
Gerente General los títulos de la acciones y certificados
provisionales, así como las actas de las Sesiones de Junta
General y Directorio en Las que actúe; h) reemplazar al gerente
22 general en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta
23 que sea designado el titular; i) convocar a sesiones de
24 Directorio y Junta General; j) Firmar junto con el gerente
25 general los cheques que se giren contra cuentas
26 corrientes que tenga la compañía en Bancos Nacionales o

1 extranjeros; y, k) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
2 estos Estatutos le estuvieren encomendados.....

3 TITULO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VIGESIMO
4 SEPTIMO; CONDICIONES.- El Gerente General podrá o no ser
5 accionista de la compañía, es el máximo ejecutivo de la misma.- el
6 Gerente General durará DOS AÑOS en funciones y podrá ser
7 reelegido indefinidamente:.....

8 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-
9 Corresponde al Gerente General: a) La representación Legal,
10 Judicial y extrajudicial de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir
11 las resoluciones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir
12 junto con el presidente los Títulos de las acciones y certificados
13 provisionales y las actas de las sesiones de la Junta General y del
14 Directorio en las que Intervengan; d) Otorgar poder especial para
15 determinados fines sociales; e) Presentar al Directorio en cada
16 Sesión, los asuntos que a este organismo le competen e informar
17 obligatoriamente sobre los gastos, inversiones, contratos y actos de
18 gestión y administración que hubiera realizado; f) ejercer la
19 administración de la compañía; g) Nombrar gerentes en las
20 diferentes áreas de gestión y de la administración y conceder
21 licencia a los mismos; h) nombrar, remover, y fijar sueldos y
22 salarias a empleados, obreros, jornales, y mas personal de la
23 compañía, cuya designación no este encomendada a la Junta
24 General o al Directorio y de acuerdo con el presupuesto Vigente; i)

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 elaborar la pro forma del presupuesto anual de la compañía y
2 someterlo con la debida oportunidad a conocimiento del Directorio;
3 j) Formular el plan de acción financiero que será estudiado por el
4 Directorio o aprobado por la Junta General; k) Gestionar junto con
5 el Presidente la obtención de créditos internos o externos; l)
6 Formular proyectos de reglamentos internos y someterlo a la
7 aprobación del Directorio; m) Elaborar el informe anual de labores
8 y elevarlo a conocimiento de la Junta General; n) Presentar
9 oportunamente el balance general de cuentas a conocimiento del
10 Directorio y del Comisario, para que luego sea sometido a la
11 aprobación de la Junta General; o) Vigilar que se realicen las
12 recaudaciones, pagos, servicios, amortizaciones, y todo lo
13 relacionados con los fines sociales, con eficiencia y oportunidad; p)
14 Llevar costos de operación y programar las nuevas inversiones, q)
15 Firmar junto con el presidente los cheques que se giren sobre
16 cuentas corrientes bancarias de la compañía; r) Girar, suscribir,
17 Aceptar, endosar, protestar, pagar y ceder letras de cambios,
18 pagares, y otros títulos de crédito y judiciaarios; s) abrir cuentas
19 corrientes bancarias dentro y fuera del país, hacer depósito en ella
20 y retirar dichos depósitos justificadamente, mediante cheques,
21 libranzas, ordenes de pagos y/o cualquier otra forma que estime
22 conveniente y que cuenta con el conocimiento y autorización
23 previa del Directorio; t) Firmar pedidos facturas y hacer todas las
24 gestiones relacionadas con la importación de bienes y materiales

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 destinados para el cumplimiento de los fines sociales; u) celebrar
2 contratos de arrendamiento de los bienes de /o para la compañía;
3 v) En ningún caso podrá realizar gastos o inversiones que no estén
4 contempladas en el presupuesto y que no se ajusten a lo estipulado
5 en estos estatutos, salvo autorización expresa del Directorio; w)
6 Autorizar inversiones y créditos durante el ejercicio económico,
7 equivalente hasta veinte mil dólares de Estados, Unidos de
8 América; x) Recomendar a la Junta General la distribución de los
9 beneficios sociales; y, y) Convocar a sesiones de Junta General y
10 de Directorio y cumplir con todos los deberes que por Ley y estos
11 Estatutos le corresponden y en general todas las demás
12 atribuciones que por Ley o estos Estatutos le fueren asignados.-
13 TITULO SEXTO; CAPITULO CUARTO. DE LOS COMISARIOS. ARTICULO
14 VIGESIMO NOVENO. CONDICIONES DE LOS COMISARIOS.- Serán un
15 Principal y un suplente, reunirán los requisitos determinados por la
16 Ley; serán designado por la Junta General, durarán UN AÑO en el
17 ejercicios de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,
18 sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio.- ARTICULO
19 TRIGESIMO. ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponden a los
20 comisarios. a) Fiscalizar la administración de la compañía; b)
21 Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta
22 de perdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General y
23 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para la
24 aprobación de los balances; d) Asistir con voz informativa a las

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 Juntas Generales o a las Sesiones de Directorio; e) Vigilar las
2 operaciones de la compañía; f) Pedir información a los
3 administradores y en general todas las demás atribuciones y
4 deberes que por Ley y estos Estatutos le correspondan, en relación
5 a los negocios de la compañía.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO;
6 CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El comisario que estuviere en
7 funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las
8 reuniones de Junta General, y la omisión de dicha convocatoria
9 acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar
10 a tal nulidad si la Junta se reúne al amparo del artículo doscientos
11 treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada; .-----

12 **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO**
13 **TRIGESIMO SEGUNDO: EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA TERMINA**
EL TREINMTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.- -----

14 **ARTICULO TRIGECIMO TERCERO: DE LAS UTILIDADES.- DE LAS**
15 **UTILIDADES LÍQUIDAS Y REALIZADAS, Y LUEGO DE SE HAYAN SEPARADO LOS**
16 **PORCETAJES PARA RESERVA LEGAL Y DE UTILIDADES PARA LOS TRABAJADORES, EL**
17 **RESTO DEBERÁ RESOLVER LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REPARTIRLO ENTRE**
18 **SUS SOCIOS A PRORRATA DEL VALOR PAGADO DE SUS RESPECTIVAS ACCIONES.-**

19 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: CASOS DE DISOLUCION**
20 **ANTICIPADA.- LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE POR LA LEY O POR**
21 **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

22 **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: LIQUIDADORES.- MIENTRAS LA JUNTA**
23 **GENERAL DE ACCIONISTAS NO DESIGNE LA PERSONA O PERSONAS QUE DEBERÁN**
24

NOTARIO PUBLICO QUINTO
El Oro - Ecuador
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: Machala

Numero de Trámite: 706 8037

Tipo de Trámite: COMPENSIACION

Señor: DIAZ TORRES LUIS GERHARD

Fecha de Reservación: 29/08/2005 12:20:11

PRESENCIA

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

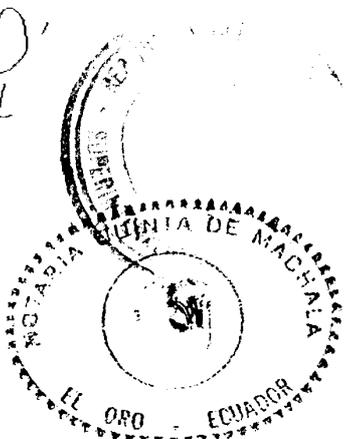
EL DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.A. DISTRANORTE SA
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/11/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Lilian Romero León
Especialista Jurídico



DOY FE
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, 13 SEP 2005
De Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Machala, 13 de septiembre 2005

REF: 323659

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.A. DISTRANORTSA** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
QUIMI BUSTAMANTE EDGAR YOVANI	\$ 640.00	\$ 320.00
QUIMI ARIAS GEOVANNY JAVIER	\$ 80.00	\$ 40.00
QUIMI ARIAS JOSE LUIS	\$ 80.00	\$ 40.00
TOTAL	\$ 800.00	\$ 400.00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

[Signature]
Ma. Elena G. de Barzuzeta
GERENTE SUCURSAL MACHALA

COPIA HECHA:
 Quella presentada fotocopiada
 as igual de su original.
 Machala, 13 de Sept. 2005

Dr. Leslie Castillo Solomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO



Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

CIUDADANIA
 QUIMI ARIAS JAVIER
 EL DRO/MACHALA/MACHALA
 29 JULIO 1981
 003-010006184 M
 EL DRO/MACHALA
 MACHALA 1981

[Handwritten signature]



-do 09-

EQUATORIANA*****
 DIVIACIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR YOVANI QUIMI
 JULIA MATILDE ARIAS
 MACHALA 29 JULIO 2003
 003-010006184

0100395



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070488360 - 2

QUIMI ARIAS GEOVANNY JAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
 EL DRO/MACHALA/MACHALA
 24 JUNIO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 003-004000560 M
 RIF CIVIL SEXO
 EL DRO/MACHALA
 MACHALA 1987
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

[Handwritten signature]

[Portrait photo]

EQUATORIANA***** V334312242
 CASADO NORFA MARIA SAENZ TORRES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR QUIMI BUSTAMANTE
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 JULIA ARIAS QUEZADA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 MACHALA 20/01/2005
 FECHA DE EMISION
 20/01/2017
 FECHA DE CAMBIOS
 FORMA No. REN0195432
 EIR

[Handwritten signature]

[Portrait photo]

[Fingerprint]



EQUATORIANA***** V334312242
 CASADO NORFA MARIA SAENZ TORRES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR QUIMI BUSTAMANTE
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 JULIA ARIAS QUEZADA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 MACHALA 14/12/1999
 FECHA DE EMISION
 0857839-99

[Portrait photo]

[Fingerprint]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

070110283
 Cedula
 QUIMI BUSTAMANTE EDGAR YOVANI
 APELLIDOS Y NOMBRES

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

1 EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ESTA CORRERÁ A CARGO DE QUIEN
2 HUBIERA DESEMPEÑADO LA GERENCIA GENERAL DE LA MISMA HASTA EL MOMENTO EN
3 QUE SE PRODUJO LA SITUACIÓN DE LIQUIDAR.-

4 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: PRORROGACION DE FUNCIONES.-**

5 CUANDO UNO O MAS FUNCIONARIOS O DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA HUBIEREN
6 CONCLUIDO EL PERIODO PARA EL CUAL FUERON DESIGNADOS Y NO SE HUBIERE
7 PREVISTO POR PARTE DEL ORGANISMO QUE DEBA HACERLO, A LA PERSONA QUE LO
8 REEMPLAZASE, ESTOS CONTINUARÁN EN FUNCIONES HASTA QUE SEAN LEGALMENTE
9 REEMPLAZADOS.- -----

10 **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DECLARACION UNICA.-** Los

11 ACCIONISTAS DECLARAN QUE NO SE RESERVAN EN SU PROVECHO PERSONAL, PREMIO
12 O CORRETAJE DE ESPECIAL BENEFICIO, TOMADO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA O
13 REPRESENTADO EN ACCIONES Y/O OBLIGACIONES.-

14 **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: DISPOSICION TRANSITORIA.-**

15 Queda facultado el accionista Ingeniero Edgar Yovani Quimí
16 Bustamante, para que obtenga de la Superintendencia de
17 Compañías la aprobación de esta compañía y cumpla con todos los
18 requisitos legales y necesarios para el perfeccionamiento de este
19 contrato.- -----

20 **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan

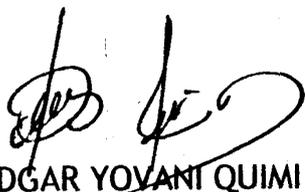
21 como documentos habilitantes el certificado de la cuenta de
22 integración de capital, el cuadro de suscripción de capital.-

23 agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para
24 la plena validez de este contrato.- (firmado).- Abogado Jimmy

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

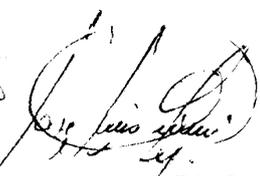
1 Martínez Reinoso.- Matrícula número ciento uno.- Colegio de
2 Abogados de El Oro. -----

3 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
4 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el
5 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario
6 a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto
7 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8
9
10 

11 ING. EDGAR YOVANI QUIMI BUSTAMANTE

12 C. I. No. 070111625-3

13
14 

15 JOSE LUIS QUIMI ARIAS

16 C. I. No. 070365589-4

17
18
19
20 

21 GEOVANNY JAVIER QUIMI ARIAS

22 C. I. No. 070488360-2

23
24 Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

- catorce -

1 Guen la firmas.-

2

3

4

5

6

7

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

DR. LESLIE MARGO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTE PRIMERA TESTIMONIO EN FOTO
COPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN CATORCE FOJAS UTILISS, QUE SELLO FIRMO
Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Machala - El Oro - Ecuador



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 06 M. DIC. 0134 de fecha 13 de Junio del dos mil seis, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA DEL NORTE S. A. DISTRANORTSA, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 19 de Junio del 2006

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.06.M.DIC.0134, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Junio del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 526 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.431.- Machala, a veintitrés de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintitrés de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes

referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.A. DISTRANORTSA.**- Machala, a veintitrés de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA